JUICIO: "GARDEN AUTOMOTORES SA C/ RAUL ERNESTO GOMEZ ESTIGARRIBIA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA". N°: 346/. S - 27.i

A.I. N°: 622

ASUNCION, 28 de Mayo de 2026

V I S T O: El escrito presentado por DIANA LORENZA JARA AVILA, obrantes en autos, y:-

C O N S I D E R A N D O:

Que, la recurrente solicita la aprobación de la subasta realizada en estos autos, al no haberse impugnado la misma.-

Que, el informe del Rematador Público, agregado en el sistema, da cuenta que en el remate de referencia fue adjudicado a la señora, DIANA LORENZA JARA AVILA, el vehículo inscripto en el Registro Unificado Nacional, como: MARCA: KIA, MODELO: SOLUTO, AÑO: 2020, MODELO AÑO: 2021, COLOR: AZUL ELECTRICO CON MATRICULA N° AAHS028, por la suma de **GUARANÍES TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 32.500.000)**.-

Ahora bien, de las constancias de autos surge que el plazo previsto en el Art. 497 del C. P. C. -cinco (5) días-, transcurrió sin que persona alguna se presente a promover incidente de nulidad contra el remate judicial realizado el 15 de abril de 2026.-

En mérito de lo esbozado, corresponde la aprobación del referido remate y la adjudicación del vehículo subastado a la señora, DIANA LORENZA JARA AVILA, conforme a las constancias en autos, en especial al Acta de Remate, y al informe del rematador.-

POR TANTO, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Decimocuarto Turno, Secretaría Nº 27, de Asunción;-

R E S U E L V E:

1) APROBAR, la subasta realizada en estos autos el 15 de abril de 2026 a las 15:00 horas, conforme a los términos del Acta de Remate y del informe del Rematador Público.-

2) REGISTRAR y conservar en el gestor documental del Poder Judicial, en los términos del artículo 66 de la Ley N° 6822/2021, conforme con el ítem 5, "Conservación de documentos electrónicos", del Protocolo de Tramitación Electrónica, aprobado por la Acordada N° 1108 del 31 de agosto del 2016, emanada de la Corte Suprema de Justicia.-

CONSTANCIA: ESTA RESOLUCIÓN FUE REGISTRADA DIGITALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL.

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

Firmado digitalmente por: GUILLERMO ARIEL RIVEROS FLORENTIN (JUEZ/A)